



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22766

22/04/2025

65774

**AUTOR/A:** BRAVO BAENA, Juan (GP); CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); MORENO BORRÁS, María Cristina (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); NÚÑEZ GUIJARRO, José Enrique (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PÉREZ CORONADO, Pablo (GP); QUINTANA CARBALLO, Rosa (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); SASTRE UYÁ, Miguel Ángel (GP); TORRES TEJADA, María (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

#### RESPUESTA:

El artículo 3.1 de la Ley14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación dispone que *“A efectos de esta ley, se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la política de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad.”*

Adicionalmente, el artículo 27 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, indica que la carrera profesional y el régimen jurídico que regule la ley de ordenación de la función pública de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo serán aplicables al personal técnico y de gestión funcionario y laboral fijo al servicio del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, este personal tendrá derecho a la carrera profesional al amparo de esta ley en términos similares a los que contempla el artículo 25 para el personal investigador.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente, desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se está trabajando en el desarrollo de una propuesta de carrera profesional de personal laboral fijo de investigación al servicio del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación en el ámbito del sector público estatal, al cual pertenece la F.S.P. CNIO.



Madrid, 05 de junio de 2025